

lancado del tiempo, para la fundación de templo.
del Caudal de poudos Lavense Consultado a Su
Mag^{tes} Señores de Su Consejo de las Ordenes
por la dicha condia el nombram^{to} de depositarios, en
dicho^{res} Capitulares. Cuya Resoluc^{on} hasta a
hora no se abomado poudos^{res} & Tharixie paxew.
nombram^{to} de Interino. haia adante que se bea
la de determinar. Lo poro Cula Consi^{derac}on de la
Villa, para que se susuelba lo Com^{un} de, Ten
subida a Condaron. nombrax nombraxon por
depon^{er}arios Interino de dho poudo a D^o Dugo.
Coper dello. Venio desta Villa a quien se le
haga saver,

Tan mismo. Se des^{ta} que respecto de averse despe
di do. D^o Jordau de canobas Alca. el me^{or} del
en cargo. nombram^{to} de mayor domo de Sagpio
que se le a ha hecho lo que se le ad^{re}no, y on la
Villa de Una Conformidad se nombro por ma
yor domo de lo, Sagpio de esta dha Villa por
tiempo de un año, que como prin^{ci}pio en un
Lquano de Junio pasado a Proximo el cumpl^{ti}
ra en unte de Mes de Junio de año que viene
de mill setenta y unta y dos a D^o Pedro Moxal
Ramos. Venio. desta Villa, con el salario a
cos nombrado. Se le haga aver.

Se nonse las Cuentas de los Propios desta Villa el
Cuentas de Pro lo años de D^o de unte de unte del a unta
y os = Se de paxew, tomadas a D^o Juan Camacho
mandadas Remira a este ayuntamiento, Libras
Inconozidas. Por la Villa se aprobaxon por
bien has. Queres de has por ellas

Cuentas de Pro
y os =

